

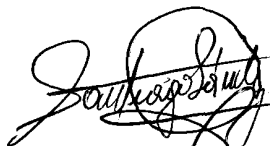
Junio 2, 2010

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

Estimados señores:

Adjunto encontrarán un (1) ejemplar de los Estados Financieros de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2009 e Informe de los Auditores Independientes, cuyo expediente es No. 45815.

Atentamente,



Santiago Sánchez
Senior Manager

Archivo

Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador

*Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2009 e Informe de
los Auditores Independientes*

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de
Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador:

Informe sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador (una sucursal de Amodaimi Oil Company Ltd constituida en Bermuda), que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia de la Sucursal por los estados financieros

2. La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo siguiente. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que éstos carezcan de errores importantes causados por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables de acuerdo con las circunstancias.
3. Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, fueron preparados de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, Contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Responsabilidad del Auditor

4. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.
5. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores importantes en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sucursal a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

6. En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2009, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo 3.

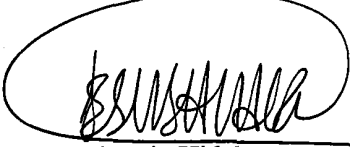
Asuntos de énfasis

7. Como se explica más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el que la Sucursal participa en el 20%) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y del Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capiirón, el cual entró en vigencia a partir del 23 de marzo del 2009. Entre otros asuntos (Ver Nota 1), se amplió la fecha de terminación del contrato original del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018 y las partes se comprometieron a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable. El 3 de marzo del 2010, en razón de que las partes no habían llegado a un acuerdo hasta esa fecha, el Consorcio firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y del Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capiirón, el cual entró en vigencia el 12 de marzo del 2010 y amplió por un año adicional prorrogable, el plazo para que las partes negocien el cambio de la actual modalidad contractual. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual, el contrato modificatorio quedará sin efecto y terminará de manera anticipada.

8. Tal como se indica en la Nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha; sin embargo, como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, la continuación de las operaciones de la Sucursal depende de la renegociación del contrato modificadorio con el gobierno ecuatoriano considerando una nueva modalidad contractual establecida por éste, según se menciona en el párrafo precedente. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.
9. En la Nota 17 a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2009.

Deloitte & Touche

Quito, abril 28, 2010
Registro No. 019



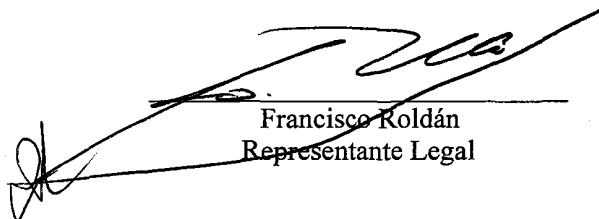
Mario Hidalgo
Licencia No. 22266

MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2009</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2008</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja	3	450	112
Cuentas por cobrar comerciales	4	9,391	5,714
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	5	75,009	126,192
Inventarios	6	2,693	3,135
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	7	<u>5,765</u>	<u>7,709</u>
Total activos corrientes		<u>93,308</u>	<u>142,862</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO		<u>457</u>	<u>527</u>
INVERSIONES DE PRODUCCIÓN, NETO	8	<u>92,294</u>	<u>104,820</u>
OTROS ACTIVOS		<u>361</u>	<u>361</u>
 TOTAL		 <u>186,420</u>	 <u>248,570</u>

Ver notas a los estados financieros



Francisco Roldán
Representante Legal

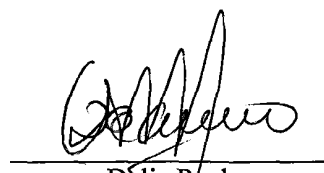
PASIVOS Y PATRIMONIO**Notas****2009 2008**
(en miles de U.S. dólares)**PASIVOS CORRIENTES:**

Sobregiros bancarios		706	-
Cuentas por pagar	9	33,076	98,262
Cuentas por pagar a Consorcio y Compañía Relacionada	10	17,789	5,411
Participación a trabajadores	11	4,598	3,361
Impuesto a la renta	12	1,299	3,644
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>63</u>	<u>48</u>
Total pasivos corrientes		<u>57,531</u>	<u>110,726</u>

PASIVOS A LARGO PLAZO14 48,318 6,928**PATRIMONIO:**

15

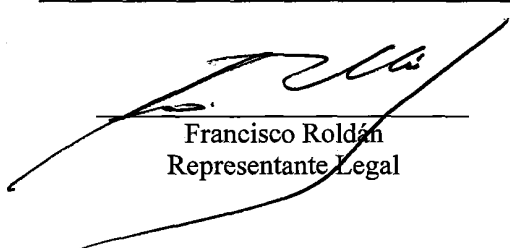
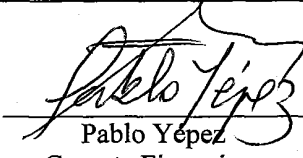
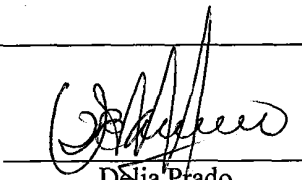
Capital asignado		2	2
Aportes para futuras capitalizaciones		243	243
Reserva de capital		59,733	59,733
Utilidades retenidas		<u>20,593</u>	<u>70,938</u>
Patrimonio de la Sucursal		<u>80,571</u>	<u>130,916</u>

TOTAL186,420 248,570
Pablo Yépez
Gerente Financiero
Delia Prado
Contadora General

MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	<u>Notas</u>	<u>2009</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2008</u>
INGRESOS:			
Ventas de crudo, neta de participación del Estado Ecuatoriano		87,313	159,985
Ingresos por servicios específicos		10,594	21,137
Participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo		<u>(1,878)</u>	<u>(119,731)</u>
Total		<u>96,029</u>	<u>61,391</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:			
Costos de producción		18,531	17,091
Amortización, depreciación y agotamiento	8	22,287	36,793
Transporte de crudo		4,932	908
Reversión de provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción	8		(34,432)
Impuesto a los ingresos extraordinarios	1	12,717	
Gastos administrativos y generales		<u>4,012</u>	<u>5,646</u>
Total		<u>62,479</u>	<u>26,006</u>
UTILIDAD EN OPERACIONES		<u>33,550</u>	<u>35,385</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO:			
Gastos por intereses		(2,308)	(1,603)
Reversión (constitución) de provisiones por contingencias y cuentas dudosas, neto		(931)	39,834
Otros ingresos, neto		<u>1,257</u>	<u>2,894</u>
Total		<u>(1,982)</u>	<u>41,125</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>31,568</u>	<u>76,510</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	11	4,541	2,095
Impuesto a la renta	12	<u>6,434</u>	<u>2,967</u>
Total		<u>10,975</u>	<u>5,062</u>
UTILIDAD NETA		<u>20,593</u>	<u>71,448</u>

Ver notas a los estados financieros

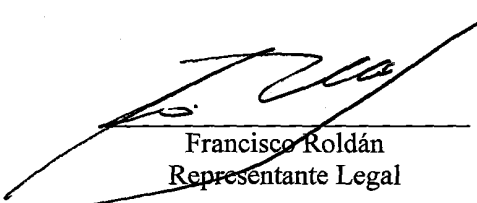

Francisco Roldán
Representante Legal
Pablo Yépez
Gerente Financiero
Delia Prado
Contadora General

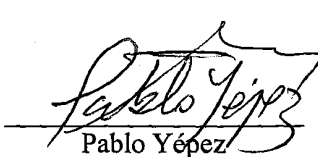
MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR

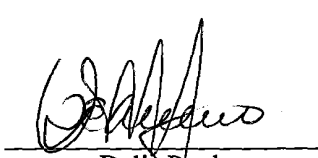
**ESTADO DE PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Aportes Para Futuras Capitalizaciones</u> ... (en miles de U.S. dólares) ...	<u>Reserva de Capital</u>	<u>Utilidades Retenidas (Déficit Acumulado)</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2007	2	243	59,733	(510)	59,468
Utilidad neta	—	—	—	<u>71,448</u>	<u>71,448</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2008	2	243	59,733	70,938	130,916
Utilidad neta				20,593	20,593
Remesa de utilidades a Casa Matriz mediante compensación de cuentas por cobrar	—	—	—	<u>(70,938)</u>	<u>(70,938)</u>
Saldo al 31 de Diciembre del 2009	<u>2</u>	<u>243</u>	<u>59,733</u>	<u>20,593</u>	<u>80,571</u>

Ver notas a los estados financieros


Francisco Roldán
Representante Legal


Pablo Yépez
Gerente Financiero

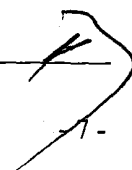
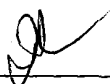

Delia Prado
Contadora General

MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	<u>2009</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2008</u> (en miles de U.S. dólares)
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pagado a proveedores y trabajadores	(35,969)	(63,023)
Pagado a Petroecuador por la participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo e impuesto a los ingresos extraordinarios	(35,852)	(56,153)
Intereses pagados	(1,690)	
Participación a trabajadores	(3,304)	(8,193)
Impuesto a la renta	(5,137)	(11,205)
Otros ingresos, neto	<u>836</u>	<u>3,388</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(81,116)</u>	<u>(135,186)</u>
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento de inversiones de producción	(10,517)	(4,632)
Adquisiciones de mobiliario y equipo	(9)	
Incremento de otros activos	<u> </u>	<u>(99)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(10,526)</u>	<u>(4,731)</u>
FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Fondos enviados y recibidos de Casa Matriz, neto	73,485	139,758
Préstamos de compañía relacionada	17,789	
Incremento (pago) de sobregiros bancarios	<u>706</u>	<u>(95)</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>91,980</u>	<u>139,663</u>
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:		
Incremento (disminución) neto durante el año	338	(254)
SalDOS al comienzo del año	<u>112</u>	<u>366</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>450</u>	<u>112</u>

(Continúa...)



MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

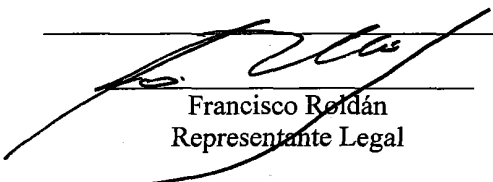
	2009 (en miles de U.S. dólares)	2008 (en miles de U.S. dólares)
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad neta	20,593	71,448
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Reversión de provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción		(34,432)
Amortización de inversiones de producción	22,050	36,408
Otros gastos financieros - actualización financiera de la provisión para abandono de campos	537	555
Amortización del costo por abandono de campos	158	227
Depreciación de mobiliario y equipo	79	158
Provisión (reversión de provisión) por glosas de la Contraloría General del Estado y contingencias fiscales	1,140	(38,292)
Provisión por la participación del estado en el excedente del precio de venta de crudo - Ley No. 42 (incluye intereses)		87,664
Bajas de inversiones de producción y otros	(39)	(41)
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	(3,677)	25,191
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	(93,240)	(206,313)
Cuentas por pagar a Consorcio y Compañía Relacionada, neto	(5,411)	(42,490)
Inventarios	700	(62)
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	(1,698)	7,054
Cuentas por pagar	(25,475)	(27,770)
Participación a trabajadores	1,237	(6,098)
Impuesto a la renta	1,297	(8,238)
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>633</u>	<u>(155)</u>
EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(81,116)</u>	<u>(135,186)</u>

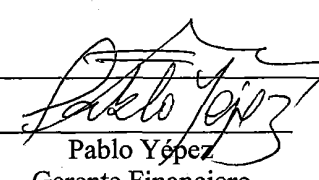
(Continúa...)

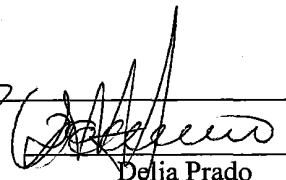
MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE FLUJO DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON MOVIMIENTO DE EFECTIVO:		
Compensación de remesas distribuidas a Casa Matriz y cuentas por cobrar a Casa Matriz	<u>70,938</u>	<u>-</u>
Cobros de ventas de crudo efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>-</u>	<u>181,799</u>
Cobros de prestación de servicios efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>-</u>	<u>24,514</u>
Ajuste en la provisión para abandono de campos por cambio de tasa de descuento	<u>616</u>	<u>42</u>


Francisco Realdán
Representante Legal


Pablo Yépez
Gerente Financiero


Delia Prado
Contadora General

MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

Murphy Ecuador Oil Company Ltd., - Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal") es una Sucursal de Amodaimi Oil Company Ltd., constituida en Bermuda y domiciliada en Ecuador (anteriormente Murphy Ecuador Oil Company Ltd. y Canam Offshore Limited). Su actividad principal es la producción de petróleo crudo.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, Overseas Petroleum and Investment Corp. - Sucursal Ecuador, CRS Resources Ecuador Ldc. - Sucursal Ecuador, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador y Murphy Ecuador Oil Company - Sucursal Ecuador, conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

El 28 de diciembre del 2009 con Resolución NAC-DGER-CGC09-00-804 publicada en el Registro Oficial No. 96 del 28 de diciembre del 2009, se deroga la resolución mencionada en el párrafo anterior, respecto a la creación de los Consorcios Petroleros. La Administración se encuentra estudiando los posibles efectos contables y tributarios que la derogatoria de esta resolución pudiera tener sobre los estados financieros de la Sucursal.

Mediante escritura pública celebrada el 18 de abril del 2006, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador cedió a favor de Murphy Ecuador Oil Company Ltd. - Sucursal Ecuador la totalidad de los derechos y obligaciones en el Consorcio del cual era partícipe en el 10%, así como también la totalidad de sus activos y pasivos. Las escrituras de cesión respectivas fueron inscritas en el Registro de Hidrocarburos el 19 de mayo del 2006.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 257 del 5 de diciembre de 2008, el Ministerio de Minas y Petróleos autorizó la transferencia de la totalidad de acciones que poseía Canam Offshore Limited en Murphy Ecuador Oil Company Ltd., socio y partícipe del 20% en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, en favor de Repsol YPF Ecuador S.A. de España. Con el mismo documento habilitante, el Ministerio autorizó el cambio de nombre de Murphy Ecuador Oil Company Ltd., por el de Amodaimi Oil Company Ltd.. El 12 de marzo del 2009, mediante la firma del contrato respectivo, se formalizó la transferencia de acciones mencionada. Hasta la fecha de emisión de los estados financieros, la Superintendencia de Compañías no ha autorizado el cambio de nombre de la Sucursal.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno. La operación del Bloque 16 y del Área Tivacuno fue cedida a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador.

A continuación se resumen las principales cláusulas del contrato de participación y prestación de servicios relacionados con el Bloque 16 y Área Tivacuno:

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista (actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno), en el cual la Sucursal, mantiene una participación del 20%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón y el desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área de Tivacuno. Dichos acuerdos entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 1997.

Participación en la Producción - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción es como sigue:

<u>Producción diaria</u>	<u>... Participación ...</u>	
	<u>Contratista</u>	<u>Estado Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
<u>Bloque 16</u>		
Menor a 20,000 barriles	84.74	15.26
20,001 a 40,000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40,000 barriles	60.00	40.00
<u>Campo Unificado Bogi - Capirón</u>		
Menor a 5,000 barriles	82.00	18.00
5,001 a 15,000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

Modificación al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y el Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón. Estos acuerdos entraron en vigencia a partir del 23 de marzo del 2009.

Las principales disposiciones establecidas en la modificación al contrato original firmado el 27 de diciembre de 1996 y mencionado anteriormente, son las siguientes:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018.
- Se fijó en US\$42.50 el precio base por barril de petróleo crudo Napo; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.
- El Consorcio se compromete a ejecutar todos los programas de actividades e inversiones estimadas en US\$315 millones hasta el 2018 (US\$63 millones corresponden a la Sucursal).
- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X), de acuerdo con la siguiente tabla:

Bloque 16

Rangos en la producción

Valores L

L1

20,000 barriles

L2

35,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista... X1 X2 X3 (Porcentaje)

Menor a 50	74.50	67.50	54.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	71.46	64.46	51.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	70.10	63.10	50.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	68.88	61.88	48.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	67.78	60.78	47.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	66.76	59.76	46.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	65.83	58.83	45.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	64.96	57.96	44.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	64.16	57.16	44.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	63.40	56.40	43.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	62.70	55.70	42.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	62.03	55.03	42.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	61.40	54.40	41.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	60.81	53.81	40.81
Mayor o igual a 115	60.25	53.25	40.25

Campo Unificado Bogi - Capirón

Rangos en la producción

Valores L

L1

4,000 barriles

L2

6,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista...

X1

X2

X3

(Porcentaje)

Menor a 50	73.50	66.50	53.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	70.46	63.46	50.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	69.10	62.10	49.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	67.88	60.88	47.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	66.78	59.78	46.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	65.76	58.76	45.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	64.83	57.83	44.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	63.96	56.96	43.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	63.16	56.16	43.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	62.40	55.40	42.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	61.70	54.70	41.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	61.03	54.03	41.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	60.40	53.40	40.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	59.81	52.81	39.81
Mayor o igual a 115	59.25	52.25	39.25

- Se establece que la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.

Esta disposición reemplaza el decreto Ejecutivo No. 622 (99% - 1%) publicado el 4 de octubre del 2007, en el cual se incrementó el porcentaje sobre la participación del Estado Ecuatoriano en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos del 50% al 99%.

- La suscripción del contrato en mención y sus cláusulas no anula ni reemplaza los derechos de la Contratista al amparo de la Ley o Tratados Internacionales.
- Las partes se comprometen a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable por acuerdo de las partes. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, las partes acuerdan que el plazo de extensión hasta el año 2018 quedará sin efecto y el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - Con fecha 3 de marzo del 2010 el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, el cual fue

inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos con fecha 30 de marzo del 2010.

Este contrato, amplió el plazo por un año adicional para cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios, a partir de su firma, es decir, hasta el 12 de marzo del 2011, salvo que las partes acuerden una extensión a dicho plazo. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, las partes acuerdan que el plazo de extensión hasta el año 2018 quedará sin efecto y el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Contratista y el Gobierno Ecuatoriano han mantenido reuniones previas a la negociación que terminará en la suscripción del contrato de Prestación de Servicios. Los términos y condiciones se conocerán una vez que se haya llegado a un acuerdo entre las partes en caso de que esto suceda.

Producción - En función de los porcentajes de participación de los contratos mencionados precedentemente, la producción del Bloque 16, neta de autoconsumo durante el año 2009 fue de 11.7 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 72.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 27.6%. En el año 2008, la producción neta fue de 14 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 80.81% y la participación del Estado Ecuatoriano del 19.19%.

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón, neta de autoconsumo, durante el año 2009 fue de 1.2 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 73.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 26.6%. En el año 2008 fue de 1.3 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 82% y la participación del Estado Ecuatoriano del 18%.

Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno - La Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario.

Mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2006, los miembros de la Contratista que opera el Área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato Modificado de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del Área Tivacuno. En este último contrato modificatorio, se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2012 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional.

Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha pagado bajo protesto el valor requerido por la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador en favor del Estado Ecuatoriano, la participación del 50% de los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios.

Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%) - El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó el Reglamento a la Ley No. 42-2006 mencionada en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007. El Consorcio pagó bajo protesto US\$591.4 millones (US\$118.3 millones corresponden a la Sucursal) correspondientes a los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios hasta el mes de marzo del 2008. Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, el Consorcio mantiene registrado una cuenta por pagar al Estado Ecuatoriano relacionada con dichos ingresos extraordinarios por US\$308 millones y US\$439 millones, respectivamente, incluido intereses (US\$61.7 millones y US\$87.7 millones, respectivamente, corresponden a la Sucursal).

Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42 - 2006 - El 12 de marzo del 2009, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador en representación del Gobierno ecuatoriano, firmó con el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), un convenio de desembolsos para el pago de la participación adicional del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo crudo por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del 2008 (no se determinaron valores a pagar por este concepto en diciembre del 2008). Dicho convenio establece pagos semestrales a realizarse en un plazo no mayor de cinco años. El saldo pendiente de pago, de acuerdo a lo establecido en el convenio, asciende a US\$444.7 millones (US\$88.9 millones corresponden a la Sucursal), los cuales estarán sujetos a revisión y serán ajustados de acuerdo con las cifras finales auditadas por las partes. A la fecha de emisión de los estados financieros, no se ha conciliado entre las partes el saldo pendiente de pago incluido en el mencionado convenio. Al 31 de diciembre del 2009, en virtud del convenio firmado, el Consorcio mantiene registrado como cuentas por pagar US\$107 millones (incluidos intereses) correspondiente a la porción corriente de la deuda (US\$21.4 millones correspondientes a la Sucursal) y como pasivo a largo plazo US\$201 millones, correspondientes a los vencimientos de largo plazo (US\$40.3 millones correspondientes a la Sucursal).

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Bases de Presentación. - Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha; sin embargo, como se menciona en la Nota 1, la continuación de las operaciones de la Sucursal depende de la renegociación de los contratos modificatorios con el gobierno ecuatoriano considerando una nueva modalidad contractual establecida por éste. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables del Consorcio en los que participa como socia:

Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, según los convenios celebrados en la creación del Consorcio y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Caja y Equivalentes de Caja - Representa los saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidas.

Valuación de Inventarios - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

Inversiones de Producción - Las inversiones de producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción, en base de las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato registradas en la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH del bloque en el que la Sucursal participa como socia.

La Sucursal revisa el valor en libros de sus inversiones de producción cuando eventos y circunstancias requieren dicha revisión. Si se considera que el valor en libros de las inversiones de producción ha sufrido un deterioro, una pérdida es reconocida basada en el valor por el cual el saldo en libros excede a su valor recuperable. La Sucursal ha determinado que el Bloque 16 y el Área Tivacuno, constituyen unidades generadoras de efectivo independientes.

La Sucursal determina el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

Sistema de Transporte y Almacenamiento - Incluye las inversiones en líneas de flujo y almacenamiento y se amortizan en línea recta durante su vida útil estimada de 10 años.

Provisión para Abandono de Campos - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, las Contratistas deberán realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de campos son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración de la Sucursal en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del Consorcio. El referido pasivo disminuirá en la medida que la Sucursal incurra en costos de reestructuración de los campos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Ver Nota 14). Si un ajuste en la estimación diese como resultado que la amortización acumulada exceda al activo, la diferencia se registra afectando el activo productivo que generó la provisión.

Provisión para Participación a Trabajadores - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año (Ver Nota 11).

Provisión para Impuesto a la Renta - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por el Consorcio y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 12).

Ingresos por Ventas de Crudo del Contrato de Participación - Los ingresos por ventas de crudo del contrato de participación están conformados por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido y vendido, valorado al precio establecido en los acuerdos de venta vigentes.
- **Sobrelevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por el Consorcio en el cual la Sucursal participa como socia. Se valora al precio de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.
- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido. Se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.

Ingresos por Servicios - Se reconocen en los resultados del año en función a la prestación del servicio en el Área Tivacuno.

Reclasificaciones - Ciertas cifras de los estados financieros del año 2008, fueron reclasificadas para hacerlas comparables con la presentación del año 2009.

3. CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

Un resumen de caja y equivalentes de caja es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Bancos locales	51	112
Inversiones a corto plazo – Overnight	<u>399</u>	—
Total	<u>450</u>	<u>112</u>

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Castor Petroleum Limited		3,219
Ecuador TLC S.A.		1,577
Repsol YPF Trading y Transporte S.A. - RYTTSA (compañía relacionada)	7,234	
Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador - Petroecuador	<u>2,157</u>	<u>918</u>
Total	<u>9,391</u>	<u>5,714</u>

5. CUENTAS POR COBRAR A CASA MATRIZ, NETO

Constituye el saldo neto de los fondos entregados por la Casa Matriz a la Sucursal para financiar sus operaciones; y los valores por venta de crudo y por servicios específicos recibidos por Casa Matriz. Esta cuenta no genera intereses. Durante el año 2009, la Sucursal compensó US\$70.9 millones de remesas por pagar con cuentas por cobrar a Casa Matriz.

6. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, representan materiales disponibles a ser utilizados en las actividades de explotación y extracción de petróleo crudo. Adicionalmente, incluye repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción por US\$1.1 millones y US\$1 millón, respectivamente.

7. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2009	2008
	(en miles de U.S. dólares)	
Crédito tributario de impuesto a la renta - Bloque 16, Nota 12	908	4,550
Impuesto al Valor Agregado - IVA por liquidar	2,088	1,534
Anticipos a proveedores	448	676
Retenciones en la fuente	175	511
Sublevante	1,791	50
Otras cuentas por cobrar	<u>355</u>	<u>388</u>
Total	<u>5,765</u>	<u>7,709</u>

Impuesto al Valor Agregado - IVA por Liquidar - Al 31 de diciembre de 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 20%) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas - SRI por US\$8.4 millones (US\$2 millones corresponden a la Sucursal) y US\$5.6 millones en el 2008 (US\$1.5 millones corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. El 8 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador que establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor de IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmados con el Estado Ecuatoriano.

El 10 de enero del 2008, el Consorcio firmó una liquidación con el SRI para la devolución correspondiente al IVA del año 2006 por US\$16.3 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$3.3 millones corresponden a la Sucursal); del saldo restante, US\$12.6 millones fueron registrados como gastos deducibles en los resultados del año 2008 para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$2.5 millones corresponden a la Sucursal).

El 15 de mayo del 2008, el Consorcio firmó con el SRI una liquidación para la devolución correspondiente al IVA del año 2007 por US\$18 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$3.6 millones corresponden a la Sucursal). En dicha liquidación, el SRI no aceptó el IVA por US\$11.3 millones, los cuales fueron registrados con cargo a los resultados del año (US\$2.2 millones corresponden a la Sucursal).

El 3 de febrero y el 3 de julio del 2009, el Consorcio firmó con el SRI liquidaciones para la devolución correspondiente al IVA de enero a julio del 2008 por US\$3.3 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$660 mil corresponden a la Sucursal). En dichas liquidaciones, el SRI no aceptó el IVA por US\$2.9 millones, los cuales fueron registrados con cargo a los resultados del año (US\$580 mil corresponde a la Sucursal).

Sublevante - Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, corresponde a la participación en el volumen de petróleo crudo extraído por el Consorcio, pero no vendido por la Sucursal y valorado al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador y representan 26,582 y 2,778 barriles de petróleo crudo, respectivamente.

8. INVERSIONES DE PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de producción es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<i><u>Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno:</u></i>		
Inversiones de producción	370,511	359,994
Sistema de transporte y almacenamiento	6,366	6,366
Exploración	<u>2,775</u>	<u>2,775</u>
Total	379,652	369,135
Provisión por abandono de campos		2,601
Amortización acumulada	<u>(287,358)</u>	<u>(266,916)</u>
Total, neto	<u>92,294</u>	<u>104,820</u>

Los movimientos de las inversiones de producción fueron como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	104,820	102,349
Adquisiciones	10,517	4,632
Bajas	(219)	
Ajuste provisión abandono de campos por cambio de tasa	(616)	
Provisión por abandono de campos		42
Amortización de inversiones de producción	(22,050)	(36,408)
Amortización de la provisión por abandono de campos	(158)	(227)
Reversión de provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción	<u> </u>	<u>34,432</u>
Saldos netos al fin del año	<u>92,294</u>	<u>104,820</u>

Evaluación y Provisión por Deterioro del Valor de las Inversiones de Producción - Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Sucursal ha efectuado un estudio para determinar el posible deterioro de los activos, debido principalmente a la reducción drástica de los precios de exportación del petróleo ecuatoriano y la emisión por parte del Estado de la Ley No. 42-2006. Al 31 de diciembre de 2008, la Sucursal reversó US\$34.4 millones de dicha provisión considerando la firma del Contrato Modificatorio al Contrato de Participación firmado con el Estado Ecuatoriano (Ver Nota 1). Al 31 de diciembre del 2009, la Sucursal determinó que el valor en libros de sus inversiones de producción no excede el valor recuperable estimado y, por lo tanto, no es necesario registrar una provisión por deterioro.

Amortización, Depreciación y Agotamiento - El gasto amortización, depreciación y agotamiento del año incluye:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Amortización de inversiones de producción	22,050	36,408
Amortización del costo por abandono de campos	158	227
Depreciación de mobiliario y equipo	<u>79</u>	<u>158</u>
Total	<u>22,287</u>	<u>36,793</u>

Amortización - Al 1 de enero del 2009 y 2008, las reservas probadas del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) a esas fechas, utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción, fueron como sigue:

	Reservas probadas ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 16 y Bogi - Capirón	<u>69,914</u>	<u>50,540</u>	<u>13,988</u>	<u>16,424</u>
Área Tivacuno	<u>5,655</u>	<u>8,965</u>	<u>2,368</u>	<u>3,310</u>

La Contratista de acuerdo con regulaciones legales vigentes, informó a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, una cantidad de reservas que tomaban en cuenta la fecha de terminación del Contrato de Participación (31 de enero de 2012); sin embargo, debido a modificaciones al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno aplicables a partir del año 2009, el 31 de diciembre del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) efectuó una consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI), para determinar si se debería utilizar para el cálculo de la amortización de las inversiones de producción del año 2009, las reservas remanentes de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018, fecha en que finalizará el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación del Bloque 16 mencionado en la Nota 1.

El 17 de marzo del 2010, el SRI absolvió la consulta indicando que la Contratista debería seguir las disposiciones normativas estipuladas en el mismo Contrato de Participación, como es el Reglamento de Contabilidad de Costos para los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el cual se determina un tratamiento específico para el caso de que las reservas probadas cambien durante el ejercicio fiscal corriente. Por lo tanto, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) utilizó para el cálculo de la amortización de las inversiones del año 2009, las reservas probadas de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018.

Reservas Probadas del Bloque 16 y Área Tivacuno - El 29 de enero del 2010, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 20%) envió a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH la solicitud de certificación de reservas al 31 de diciembre del 2009, las cuales fueron utilizadas para estimar la amortización de las inversiones de producción del año, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo de Operaciones Hidrocarburíferas.

Inversiones de Producción - Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, las inversiones de preproducción se encontraban totalmente amortizadas.

9. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente del precio de venta de crudo, porción corriente (Ver Notas 1 y 14)	21,347	87,664
Impuestos a los Ingresos Extraordinarios	4,731	
Proveedores del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno	<u>6,998</u>	<u>10,598</u>
Total	<u>33,076</u>	<u>98,262</u>

10. CUENTAS POR PAGAR A CONSORCIO Y COMPAÑÍA RELACIONADA

Un resumen de cuentas por pagar a Consorcio y Compañía Relacionada es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador	17,789	
Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno:		
Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador	—	<u>5,411</u>
Total	<u>17,789</u>	<u>5,411</u>

11. PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Sucursal en un 15% aplicable a las utilidades líquidas. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	3,361	9,459
Provisión del año	4,541	2,095
Pagos efectuados (1)	<u>(3,304)</u>	<u>(8,193)</u>
Saldos al fin del año	<u>4,598</u>	<u>3,361</u>

(1) Para el año terminado el 31 de diciembre de 2008, los pagos efectuados difieren de la provisión al inicio del año debido a ajustes efectuados en utilidades de años anteriores.

La provisión que se muestra corresponde a la participación a trabajadores relacionados con la operación del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

12. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. Hasta el año 2009, las remesas en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de sociedades nacionales o extranjeras no se encuentran sujetas a retención adicional alguna. A partir del año 2010, las remesas distribuidas a favor de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición, se encuentran gravadas para efectos del impuesto a la renta. Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable (pérdida tributaria), es como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Bloque 16</u>		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	25,129	62,572
Gastos no deducibles	4,531	13,357
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	1,694	3,606
Amortización perdidas tributarias	(7,555)	
Otras partidas conciliatorias	—	(87,648)
Utilidad gravable (pérdida tributaria)	<u>23,799</u>	<u>(8,113)</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>5,950</u>	<u>—</u>
<u>Área Tivacuno</u>		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a Trabajadores	1,898	11,843
Gastos no deducibles	<u>38</u>	<u>25</u>
Utilidad gravable	<u>1,936</u>	<u>11,868</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>484</u>	<u>2,967</u>

Las pérdidas tributarias pueden ser amortizadas con las utilidades generadas por contrato en los 5 años subsiguientes, sin que esta amortización supere el 25% de la utilidad gravable del año.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2004. De la revisión del año 2009 se han recibido actas de determinación preliminar. Las declaraciones de los años 2005 y 2006 se encuentran en proceso de revisión. Son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2007 al 2009.

Están pendientes de revisión las declaraciones de impuestos del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) por parte de las autoridades tributarias desde el año 2006 año de la creación legal del Consorcio.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	3,644	7,332
Provisión del año	6,434	2,967
Anticipos de impuesto a la renta	(1,493)	(5,620)
Pagos efectuados	(3,644)	(5,585)
Crédito tributario de impuesto a la renta del año anterior	(4,550)	
Reclasificación a crédito tributario de impuesto a la renta del Bloque 16 (Nota 7)	<u>908</u>	<u>4,550</u>
Saldos al fin del año	<u>1,299</u>	<u>3,644</u>

13. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$5 millones, están obligados a presentar un estudio de precios de transferencia. La Sucursal preparó dicho estudio, en base al cual determinó que las transacciones realizadas con las referidas partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia.

14. PASIVOS A LARGO PLAZO

Un resumen de pasivos a largo plazo es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Provisión por abandono de campos	3,474	3,553
Provisión por contingencias fiscales (Nota 17)	4,515	3,375
Participación de Petroecuador en el excedente de precios de venta de crudo	<u>40,329</u>	—
Total	<u>48,318</u>	<u>6,928</u>

Provisión para Abandono de Campos - Durante el año 2009 y 2008, constituye una estimación realizada por la Administración del Consorcio en base a un estudio interno realizado por especialistas técnicos. Durante el año 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), reversó US\$3.1 millones de esta provisión contra el respectivo activo debido a un cambio en la tasa de descuento (US\$616 mil corresponden a la Sucursal).

Participación de Petroecuador en el Excedente de Precios de Venta de Crudo - Al 31 de diciembre del 2009, constituye el saldo por pagar a largo plazo relacionado con la participación adicional del Estado en los excedentes de precio de venta de petróleo crudo (Ley No. 42-2006), estimado por la Administración, en base al Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42-2006 firmado con fecha 12 de Marzo del 2009 entre Petroecuador en representación del Gobierno Ecuatoriano y el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia). Los vencimientos corrientes por US\$21.3 millones se mantienen registrados en el rubro cuentas por pagar (Nota 9).

15. PATRIMONIO

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de compañía extranjera.

Reserva de Capital - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de remesas en efectivo.

Utilidades Retenidas - El contrato de participación mencionado en la Nota 1, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas según los estados financieros de la Sucursal, tal como lo establece la Ley de Hidrocarburos, en el desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal o de otras operaciones hidrocarburíferas en el país. Las utilidades reinvertidas que en cualquier año excedan el 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente.

Durante el año 2009, el Directorio de Casa Matriz autorizó a la Sucursal la distribución de utilidades retenidas de períodos anteriores por US\$70.9 millones, las cuales fueron compensadas con cuentas por cobrar a Casa Matriz.

16. TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las principales transacciones con compañías relacionadas, durante los años 2009 y 2008 se desglosan como sigue: Lo que me dijo ayer fue que esa noche q te vio le caíste bien

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Ventas de petróleo crudo:		
Repsol YPF Trading y Transporte S.A. - RYTTSA	<u>90,061</u>	<u>-</u>

17. CONTINGENCIAS

Diferencia en el Cálculo de la Tarifa de Transporte y Compensación de Saldos - El 28 de febrero del 2008, el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia) recibió de Petroecuador una factura por US\$191.4 millones (US\$38.3 millones corresponden a la Sucursal) correspondiente a la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado relacionada con la diferencia entre la tarifa de transporte pagada por la Contratista al Sistema de Oleoducto Transecuatoriano - SOTE y las tarifas mínimas establecidas en el contrato de participación del Bloque 16, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 30 de septiembre de 1999, equivalente a 2.6 millones de barriles de petróleo crudo. Al 31 de diciembre del 2007, la Sucursal mantenía registrado un pasivo a largo plazo por US\$38.3 millones por este concepto.

Con fecha 21 de agosto del 2008, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador firmaron un acuerdo mediante el cual se acordó: (i) compensar a Petroecuador a través de la modificación temporal de los porcentajes de participación los 2.6 millones de barriles relacionados con la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado (520 mil barriles corresponden a la Sucursal); (ii) compensar a la Contratista a través de la modificación temporal de los factores de participación, 629 mil barriles equivalentes a la tarifa de transporte pagada sobre el límite superior establecido en el contrato de participación por el período marzo y octubre del año 2003 (126 mil barriles corresponden a la Sucursal); y, (iii) compensar a la Contratista, a través de la modificación temporal de los factores de participación, 1 millón de barriles equivalentes al valor pagado de impuesto al Fondo de Ecodesarrollo (Ley 10 - 20) en exceso del valor base de US\$0.10 por cada barril comercializado entre enero de 1997 y marzo del 2008 (200 mil barriles corresponden a la Sucursal). La compensación de estas tres partidas resultó en un saldo a favor de Petroecuador por 936 mil barriles (187.2 mil barriles corresponden a la Sucursal), el cual fue liquidado mediante el incremento temporal en beneficio del Estado Ecuatoriano, en el porcentaje de participación sobre la producción de una parte de septiembre y octubre del 2008.

Una vez que el acuerdo se hizo efectivo con las liquidaciones de participación correspondientes, la factura mencionada precedentemente quedó sin efecto, mediante una nota de crédito emitida por parte de Petroecuador el 10 de septiembre del 2008.

Como resultado de la compensación mencionada, durante el año 2008, se reversó la totalidad de la provisión registrada al 31 de diciembre del 2007, por la diferencia en el cálculo de la tarifa de transporte.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2000 y 2001

- *Año 2000* - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2000 por US\$1.3 millones y una participación a trabajadores adicional de US\$981 mil.

La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal el 12 de mayo del 2005. El juicio se tramitó en la Primera Sala.

El 4 de febrero del 2009, Murphy Ecuador Oil Company Ltd. fue notificada con la sentencia de la Primera Sala del Tribunal Distrital Fiscal relacionada con el Juicio por el Acta de Determinación de Impuesto a la Renta del año 2000. La sentencia dejó sin efecto la glosa más importante que desconocía la deducibilidad del diferencial cambiario. El 13 de marzo de 2009, la Sucursal presentó un recurso de casación contra la sentencia antes mencionada con el objeto

de que se deje sin efecto una glosa relativa a la amortización de inversiones. La Corte Nacional de Justicia desechó el recurso de casación y confirmó la glosa por amortización de inversiones. La liquidación de la sentencia asciende a la suma de US\$400 mil, incluyendo impuesto a la renta, intereses y participación laboral, los cuales serán registrados y pagados durante el año 2010.

El 19 de febrero del 2009, Canam Offshore Limited, entidad que cedió sus derechos y obligaciones en el Contrato de Participación a Murphy Ecuador Oil Company Ltd., fue notificada con la sentencia de la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal relacionada con el juicio por el Acta de Determinación de Impuesto a la Renta del año 2000. La sentencia dejó sin efecto la glosa más importante que desconocía la deducibilidad del diferencial cambiario registrado como activo diferido. El 20 de marzo del 2009, la Sucursal presentó un recurso de casación contra la sentencia antes mencionada con el objeto de que se deje sin efecto una glosa relativa a la amortización de inversiones. El 3 de abril del 2009, el SRI presentó recurso de casación por la totalidad de la sentencia emitida por el Tribunal Distrital de lo Fiscal. El 26 de febrero del 2010, la Corte Nacional consideró que no es correcto el procedimiento aplicado por Canam Offshore Limited al activar la pérdida generada por diferencias en el tipo de cambio (entre sucres y dólares americanos) en el año 1999, y amortizarla como gasto deducible a partir del año 2000, hasta en 5 años. El 2 y 3 de marzo del 2010 tanto la Entidad como el SRI respectivamente, solicitaron aclaración a la sentencia emitida por la Corte Nacional cuestionando, entre otros, la factibilidad de poder amortizar la totalidad del diferencial cambiario en el ejercicio 1999. El 6 de abril de 2010, la Corte confirma que es factible amortizar, a partir del año 2000, la pérdida tributaria que se habría generado en 1999 al cargar el 100% del diferencial cambiario en ese año. La sentencia de casación aún no se encuentra ejecutoriada, pues está pendiente de resolución un pedido de revocatoria efectuado por el SRI con fecha 9 de abril del 2010. La sentencia deberá ser enviada al Tribunal Distrital de lo Fiscal para que se proceda con la liquidación respectiva, la misma que se estima estará entre US\$2.7 millones y US\$3.6 millones, aproximadamente, considerando impuesto a la renta, intereses y participación laboral. La Sucursal se encuentra preparando un recurso extraordinario de protección ante la Corte Constitucional.

- Año 2001 - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador, se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2001 por US\$252 mil y una participación a trabajadores adicional de US\$178 mil.

La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal el 12 de octubre del 2005.

Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del Año 2002 y 2003 - Glosa Bloque 16 y Área Tivacuno

El Director Regional del Norte del Servicio de Rentas Internas emitió con fecha 14 de marzo de 2006 y 11 de septiembre de 2009 las actas de determinación de los años 2002 y 2003, respectivamente, alegando que las entidades que conformaban la Contratista del "Contrato Modificador de Prestación de Servicios a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada de Campo Bogi Capirón", debían conformar un consorcio para efectos tributarios y no lo hicieron.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas - SRI afirma que el Consorcio debía presentar una declaración de impuesto a la renta, en la que se debían consignar los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato sobre el Bloque 16, lo que derivó en una determinación de un saldo de impuesto a la renta por pagar de los ejercicios 2002 y 2003 de US\$20.1 millones y US\$24.6 millones, correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno, respectivamente.

La Sucursal impugnó el acta del año 2002 ante el Tribunal Fiscal el 12 de abril de 2007 y se han evacuado las pruebas solicitadas por la entidad de control y, está en proceso de impugnación el acta del año 2003.

Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- **Químicos Reductores de Fricción** - El 31 de mayo del 2005, la Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$3 millones (US\$600 mil corresponde a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción. El 23 de noviembre del 2006, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
- **Topping Plant** - La Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$2.8 millones (US\$560 mil corresponden a la Sucursal) por supuestos perjuicios ocasionados por el deterioro de la calidad del crudo del Bloque 16. El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, el Consorcio (en la cual la Sucursal participa como socia) no ha registrado provisiones por los mencionados conceptos en razón de que la administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las posibilidades de éxito de las acciones y defensas planteadas por el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) son razonables.

- **Factura de transporte por el SOTE** - Petroecuador emitió una factura por US\$365 mil reclamando el pago de una diferencia por tarifa de transporte a través del SOTE. La Sucursal presentó la demanda de impugnación respectiva el 16 de mayo del 2008 ante el Juez 23 de lo Civil de Pichincha. La demanda ha sido citada lealmente y notificada al Procurador General del Estado.

Impuesto Municipales por los años 1996 al 1999 - La Dirección Financiera Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la determinación tributaria por una suma total de US\$81 mil. La Sucursal ha realizado las impugnaciones correspondientes ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal y se han evacuado las pruebas solicitadas por el organismo de control.

18. EVENTOS SUBSECUENTES

En adición a lo mencionado en la Nota 1, respecto al “Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón” celebrado el 3 de marzo del 2010; y a lo mencionado en la Nota 8 respecto a la respuesta a la consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI); entre el 31 de diciembre del 2009 y la fecha de emisión de los estados financieros (abril 28 del 2010) no se produjeron eventos que en opinión de la administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
